



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALUCILLOS

Acuerdo del Pleno de fecha 25/07/2023, del Ayuntamiento de Los Navalucillos, por la que se aprueba definitivamente expediente de Modificación del Reglamento Orgánico Municipal

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Capítulo Cuarto

Artículo 54 bis

Junta de Régimen Interno. De su composición y atribuciones.-

La Junta de Régimen Interno está integrada por el Alcalde/esa, que actuará como Presidente, y por los Concejales Delegados, libremente designados por el Alcalde/esa que actuarán como vocales. No tiene carácter de Comisión Informativa. El número de miembros así como cualquier variación de una misma durante el mandato corporativo, se decidirá mediante Resolución de Alcaldía dando cuanta al Pleno. Será secretario de la Comisión el de la Corporación o el funcionario en quien delegue.

La Junta de Régimen Interno depende jerárquicamente de la Alcaldía, y sus competencias serán las siguientes:

1. Coordinar los trabajos de los concejales responsables de áreas y de los concejales delegados.
2. Deliberación de los asuntos que se tratarán en la Junta de Gobierno Local o del Pleno.
3. Informar a la Alcaldía de los asuntos que fueran objeto de Delegación.
4. Seguimiento de la gestión del Alcalde, del Junta de Gobierno Local y de los miembros del equipo de gobierno que ostenten delegaciones.
5. Estudio, vigilancia y seguimiento de la actividad contractual de la administración municipal.
6. Efectuará propuestas y sugerencias al Alcalde/sa, sobre materias y competencias de estos, en especial, sobre el funcionamiento de la organización municipal, elaboración, seguimiento y ejecución del presupuesto, así como de la programación económica municipal, contratación, plantilla y relaciones entre los órganos municipales y sus competencias.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Los Navalucillos, a 20 de septiembre de 2023.- El Alcalde, José Ángel Pérez Yepes.

Nº. 1.-5188